

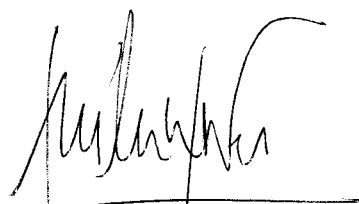
A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente **Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Hacienda y Función Pública**, relativa a la revisión salarial para el personal desplazado sin movilidad forzosa de los centros del Instituto Cervantes en Brasil.

Congreso de los Diputados, Madrid, 8 de febrero de 2018.



Josep Vendrell
Diputado



Txema Gujjarro
Portavoz

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la aprobación del *Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad* –que desarrolla en parte el reformado artículo 135 constitucional–, el Gobierno ha venido adoptando mecanismos de reajuste del gasto público para, según sostiene, hacer frente a la crisis económica y satisfacer las exigencias de las instituciones europeas en relación con el déficit público. El resultado ha sido que, en el contexto de una crisis económica, el Gobierno ha priorizado la reducción del déficit fiscal frente a la reducción del déficit social, aumentando las situaciones de desigualdad, pobreza y exclusión social, y generalizando la precariedad laboral.

Además de los recortes en el gasto social, para conseguir el objetivo de estabilidad presupuestaria el Gobierno puso en marcha medidas de *modernización y racionalización de las Administraciones Públicas* destinadas a incrementar la calidad y la productividad del empleo público. Se trataba, según el Gobierno, de *optimizar los recursos, racionalizar y reducir el gasto de personal de las Administraciones Públicas e incrementar la eficiencia de su gestión*. En consecuencia, sus contribuciones quedaron congeladas e inhabilitada la incorporación de nuevo personal. Si bien estas medidas complementarias a los ajustes fiscales se presentaron entonces como extraordinarias y urgentes, lo cierto es que para algunas trabajadoras/es del sector público han supuesto un deterioro considerable en sus condiciones de vida, que no se ha

revertido con la supuesta “salida de la crisis”, que el Gobierno apunta como uno de sus principales logros.

Este es precisamente el caso de **las/los trabajadores desplazados no forzosos del Instituto Cervantes en Brasil, todos ellos profesores, que tienen su salario congelado desde 2009 – después de una exigua subida del 0,3% en 2008–, pese al alto coste de vida, la alta inflación de las ciudades de destino, y unas condiciones de vida que exigen al personal desplazado pagar a sus hijas/os educación y sanidad privada y vivir en zonas residenciales de rentas medias, dados los altos índices de inseguridad.**

Desde hace tiempo, este colectivo viene realizando movilizaciones, jornadas de huelga y paros, para conseguir un reajuste salarial que le garantice una retribución suficiente para mantener un nivel de vida adecuado. Asimismo, el personal y sus representantes han mantenido reuniones con los responsables del Instituto Cervantes, para intentar llegar a un acuerdo que ponga fin a su precariedad. Ni en 2015 ni en 2016 –a pesar del aumento que registró su presupuesto (del 8 y el 20 %, respectivamente)–, el Instituto respondió a las solicitudes de reajuste salarial que desde Brasil realizó el profesorado, argumentando que corresponde al Ministerio de Hacienda decidir sobre los salarios de los empleados de la institución; ello pese a que, ya en 2012, el entonces Director reconoció a la prensa que los profesores de español que trabajan para el centro “están malviviendo en países como Brasil, Reino Unido o Japón...”¹.

Finalmente, el 8 de mayo de 2017, se celebró en la sede central del Instituto una reunión entre el Secretario General de este organismo, y el Secretario General de la Federación de Enseñanza del Exterior de CCOO, en la que se firmó un acuerdo sobre los términos del **expediente de revisión salarial para el personal sin movilidad forzosa desplazado en Brasil**, que el Instituto presentaría a la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, planteando posibles soluciones económicas a la situación del personal desplazado en este país. Como señal de buena voluntad, el colectivo de profesoras/es suspendió la convocatoria de huelga.

En el acuerdo quedó establecido que en la elaboración de la propuesta se tendría en cuenta la inflación en Brasil desde 2009 (según el Índice Nacional de Preços ao Consumidor Amplo que publica el Banco Central); la variación del tipo de cambio euro-real brasileño; la inseguridad en el país; las deficiencias de los sistemas educativo y sanitario, así como análisis comparativos entre las retribuciones de este colectivo y las del personal que presta sus servicios en otras oficinas de la administración española en Brasil². Con base en estas variables se determinó proponer en el expediente de revisión salarial del personal desplazado sin movilidad forzosa y sometido a la legislación española: **a)** un incremento del 68,82 % –lo que supondría un coste para el presupuesto de la institución de 545.471,28 euros– que compense la pérdida progresiva de poder adquisitivo; **b)** un complemento de puesto temporal y no consolidable, por un importe de 6.000 euros brutos anuales –con un coste total de 120.000 euros– para compensar las condiciones específicas de inseguridad y deficiencia de los servicios públicos de sanidad y educación; **c)** la implementación de mecanismos de revisión salarial anual que permitan

¹ <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/06/08/espana/1339138855.html>

² Por poner un ejemplo, otros profesionales de la Educación destinados a este país por otros organismos oficiales reciben retribuciones entre tres y cuatro veces superiores.

mantener el poder adquisitivo de las retribuciones. Cabe destacar que, con la firma de este acuerdo, el Instituto Cervantes reconocía la necesidad de reajustar las retribuciones en los términos convenidos, además de manifestar que contaba con los recursos presupuestarios para hacerlo.

Sin embargo, en el mes de julio el departamento de Recursos Humanos del Instituto Cervantes comunicó a los representantes de las trabajadoras/es que la CECIR desestimaba la propuesta con el argumento de que “un incremento de retribuciones adicional podría provocar **deslizamientos retributivos** no permitidos, derivado de las disposiciones en materia presupuestaria y económica que prevén la limitación en el incremento de retribuciones y otro gasto del conjunto del personal, entre las que se puede citar el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad, y normas concordantes”.

El profesorado reanudó desde septiembre los paros por huelga y las movilizaciones en diferentes formas, lo que ha surtido importantes efectos negativos sobre el desarrollo de la actividad académica (clases, realización de pruebas para la obtención del Diploma de Español como Lengua Extranjera, etc.) y sobre la imagen de la institución y del servicio exterior español en Brasil.

En efecto, el artículo 35.1 constitucional establece que todos los españoles tienen derecho a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia. El mismo derecho está reconocido en el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que establece el derecho a una remuneración que garantice a las/os trabajadoras condiciones de existencia dignas para ellos y sus familias. De acuerdo con la interpretación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas (CDESC), dicha remuneración “**se debe determinar en función de factores externos, como el costo de la vida y otras condiciones económicas y sociales imperantes**. Así pues, la remuneración debe ser suficiente para permitir al trabajador y a su familia gozar de otros derechos reconocidos en el Pacto, como la seguridad social, la atención de salud, la educación y un nivel de vida adecuado, que le permita acceder a alimentos, agua, saneamiento, vivienda y vestido y cubrir gastos adicionales, como los costos de transporte”³.

Más aún, tanto el CDESC como el Comité Europeo de Derechos Sociales, sostienen que incluso en períodos de recesión, crisis o ajustes económicos, los Estados mantienen sus obligaciones en materia de derechos sociales; rechazan, en consecuencia, el argumento de la crisis económica y la escasez de recursos como justificación de las restricciones legales a estos derechos, entendiéndolo que es precisamente en estas circunstancias, cuando exigen mayor protección.

Entendemos, por tanto, que no hay razones que justifiquen –ni siquiera en el contexto de la crisis– el deterioro salarial y de las condiciones de vida del profesorado sin movilidad forzosa, desplazado por el Instituto Cervantes en Brasil, y mucho menos que expliquen la falta de soluciones a esta situación, cuando el Gobierno sostiene que “hemos recuperado el nivel de

³ Comité DESC, Observación General 23 (2016) sobre el derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (artículo 7 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), párrafo 18.

riqueza de antes de la crisis”⁴.

De hecho, como en los años anteriores, la propia Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, habilita al Ministerio de Hacienda y Función Pública a determinar y, en su caso, actualizar “las retribuciones del personal laboral en el exterior de acuerdo con las circunstancias específicas de cada país” (artículo 32).

Pareciera entonces que es simplemente la falta de voluntad política lo que prolonga la situación de precariedad laboral de aquellas personas (y sus familias), dedicadas a la enseñanza y difusión en el extranjero de la lengua y la cultura de un Estado que vulnera flagrantemente sus derechos fundamentales, constitucional e internacionalmente reconocidos.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a hacer efectivo –a través de la CECIR del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas– el expediente de revisión salarial para el personal sin movilidad forzosa desplazado en Brasil, acordado entre los responsables del Instituto Cervantes y sus trabajadoras/es.

⁴ <http://www.rtve.es/noticias/20170728/rajoy-hemos-recuperado-nivel-riqueza-antes-crisis/1588567.shtml>